



12 OCT 2018

morenacnhj@gmail.com

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2018.

OFICIO: CNHJ-302-2018.

Asunto: Se emite respuesta a consulta

**C. ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ
PRESENTE.-**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta realizada por la C. **ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ** en su carácter de Secretaria General, en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato, mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2018, recibido por correo electrónico dirigido a esta Comisión en la misma fecha; la cual versa sobre lo siguiente:

“CONSULTA

*“1.- Para efectos de elegir a un nuevo Presidente del Consejo Estatal y que este Órgano tome un papel activo en la vida política de Morena en el estado, y habiendo fallecido nuestro Presidente del Consejo Estatal ¿A quién le corresponde **convocar** a sesión del Consejo Estatal para la*

elección de un nuevo Presidente del Consejo y bajo que procedimiento se deberá elegir al nuevo presidente del Consejo Estatal?

2.- En relación a los Compañeros, Consejos Estatales que por desgracia han Fallecido (DEP), ¿Cómo se sustituirían o quedarían vacante esos espacios?

3.- En relación a los Compañeros, que eran Consejeros Estatales y que por diversos motivos han renunciado a nuestro Partido, ¿Cómo se sustituirían o quedarían vacantes esos espacios?”.

Es por lo anterior que, con fundamento en lo establecido en el artículo 49º incisos b), g) y n) del Estatuto de MORENA, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia responde:

PRIMERO. Con respecto al punto 1 de su consulta, se le informa que, a efecto de llevar a cabo el proceso electivo dentro del Consejo Estatal para el cargo de Presidente del Consejo Estatal de MORENA Guanajuato, es el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o quien ostente dichas funciones, quien deberá emitir la convocatoria correspondiente, en coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones.

SEGUNDO. En relación al punto 2 y 3 de su consulta, se le informa que la sustitución de consejeros dentro del Consejo Estatal de MORENA Guanajuato debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 29, inciso f) que a la letra señala:

“Artículo 29º. ... El Consejo Estatal será responsable de:

(...)

*f. Sustituir a las y los coordinadores distritales que hayan sido destituidos o inhabilitados definitivamente, renunciado al partido o a la propia Coordinación Distrital o fallecido. **Dicha sustitución se realizará con base en la prelación de votación para coordinadores distritales***

consignada en el acta del Congreso Distrital correspondiente. La Presidencia del Consejo Estatal comunicará esta determinación a quien deba asumir su lugar en ese órgano y en la Coordinación Distrital, e informará lo conducente a la Presidencia del Consejo Nacional;...”

Es menester establecer que dicha sustitución debe realizarse de manera posterior a la elección del nuevo Presidente del Consejo Estatal de MORENA Guanajuato. Asimismo, de no contar con las actas respectivas en las que obre el orden de prelación, dichos cargos quedarán vacantes hasta el próximo proceso de renovación de órganos de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



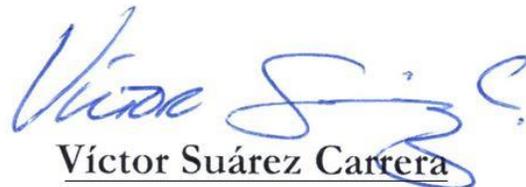
Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera